



RAD: 2018-00312 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ GUERRERO contra UGPP

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la parte demandante en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (½ S.M.L.M.V.)	\$454.263
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$454.263

Total Costas	\$908.526

Barranquilla, seis (6) de diciembre de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2018-00312-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ GUERRERO
DEMANDADO: UGPP

Barranquilla, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 25 de marzo de 2021, proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma de \$454.263, equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

Así mismo, la liquidación es concordante con la sentencia del 29 de agosto de 2019 emitida por este Despacho, en la que se condenó en costas a la parte demandante, cuyo valor fue fijado por auto del 19 de noviembre de 2021 en la suma de \$454.263, equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ GUERRERO contra UGPP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza